

Expediente: 12105/16

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ OBREGON DARIO OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OBREGON, DARIO OSCAR-DEMANDADO

20266387025 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12105/16



H106019172191

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ OBREGON DARIO OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO. 12105/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/06/2026 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562200003724437**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$194.190,13** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (**\$171.849,67** de honorarios menos \$13.747,97 de aportes a su cargo más \$36.088,43 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20266387025**, CBU: **0720230088000036407686**, C/A n° **2303640768**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562200003724437**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$30.932,94**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$17.184,97 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$13.747,97 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

3) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** BEG - 12105/16

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$171.849,67

21%\$36.088,43

10%\$17.184,97

8%\$13.747,97

Total orden de pago\$194.190,13

Transferencia Caja\$30.932,94

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 03/06/2026

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.